



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., quince (15) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Acción : REPARACIÓN DIRECTA  
Radicación No. : 110013331037-2008-00312-00  
Demandante : JHON ALEXANDER DELGADO GONZÁLEZ  
Demandados : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ  
ESP. S. A. Y OTROS  
Providencia : Requiere telegráficamente.

### 1. ANTECEDENTES

Se requirió a la parte actora con el objeto de que cancelara el valor de ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000) por concepto de saldo negativo de remanentes.

### 2. CONSIDERACIONES

Por Secretaría requiérase telegráficamente a la parte actora con el objeto de que se sirva dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en providencia del 5 de diciembre de 2016.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Por Secretaría requiérase telegráficamente a la parte actora con el objeto de que ser sirva dar inmediato cumplimiento a lo ordenado en providencia del 5 de diciembre de 2016 esto es cancelar el valor de ciento sesenta y tres mil pesos (\$163.000) por concepto de saldo negativo de remanentes.

SEGUNDO: Una vez cancelado el saldo negativo archivasen las diligencias dejándose las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

AM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en ESTADO 76 se notificó a las partes la providencia hoy DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS  
Secretario